

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D. F.
CONSEJO DE GOBIERNO
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
SOLICITUD DE ACUERDO
NÚMERO
2006 – O.18 -01

**AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006.**

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 70, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 47 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, relativos a que la aprobación de los tabuladores, sueldos y prestaciones que se otorguen a los trabajadores, deberán contar con la autorización del Consejo de Gobierno.

PRESENTACIÓN

Mediante oficios DGAP0279/2006 y DGAP/0406/2006 fechados el 21 de febrero y 13 de marzo de 2006 respectivamente, el Director General de Administración de Personal envió a esta Entidad, los tabuladores de sueldo para personal técnico operativo y para servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores de proyecto y enlaces, debidamente autorizados por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con vigencia a partir del primero de enero de 2006.

El tabulador autorizado considera en promedio, un incremento del 4% con respecto al vigente durante el año 2005; el impacto presupuestal por su aplicación a partir del primero de enero de 2006 se encuentra previsto en el presupuesto autorizado, por lo que de contar con la autorización del Consejo de Gobierno, no se requerirán recursos presupuestales adicionales.

SOLICITUD:

Se solicita autorización para la aplicación de los tabuladores emitidos por el C. Oficial Mayor, a partir del primero de enero de 2006.

ACUERDO:

Con fundamento en los Artículos 70, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 47 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, el Consejo de Gobierno autoriza los tabuladores de sueldo para personal técnico operativo y para servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores de proyecto y enlaces para el ejercicio presupuestal 2006, para su aplicación a partir del primero de enero del presente año.

México, D. F., a 28 de abril de 2006